



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0016721/2015, por el cual el Departamento AERONÁUTICA, solicita la realización de cambios de dedicación de su planta Docente y designar interinamente al Ing. Ángel Andrés GALEASSO; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Ing. Carlos A. PAOLETTI;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 18 a 19, en la que se propone la designación interina del Ing. Ángel Andrés GALEASSO;

La notificación del postulante a fs. 20;

El Curriculum del Ing. Ángel Andrés GALEASSO a fs. 09 a 17;

Lo informado por el Área Personal a fs. 03 y 21;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 – H.C.D.-2006;

La nota presentada por el Ing. Ángel Andrés GALEASSO a fs. 20;

El Plan de Trabajo del Ing. Ángel Andrés GALEASSO a fs. 22 y 23;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Ing. Ángel Andrés GALEASSO (Leg. 38938 D.N.I: 17.158.963 - F.N. 10-MAY-65) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) en el LABORATORIO DE AERONÁUTICA y en AERONÁUTICA GENERAL, del Departamento AERONÁUTICA, a partir de la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2017 o hasta la efectivización del concurso, cargo en el que revistó el Ing. Carlos A. PAOLETTI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. Ángel Andrés GALEASSO (Leg. 38938), en el cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva (009-113), por concurso, en AERONÁUTICA GENERAL con carga anexa en TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA – LABORATORIO DE AERODINÁMICA, del Departamento AERONÁUTICA y en el LABORATORIO DE ENSEÑANZA DE LA FÍSICA, a partir de la fecha de alta del cargo en el que fuera designado de acuerdo al Art. 1º de la presente Resolución y mientras dure su designación o hasta el 31 de Marzo de 2017, según Decreto 3413/79 – Art. 13 – Cap. IV – Ap. II, inc. e).

Art. 3º).- Modificar la dedicación del Ing. Ángel Andrés GALEASSO ((Leg. 38938 D.N.I: 17.158.963 - F.N. 10-MAY-65), de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) en el LABORATORIO DE AERONÁUTICA y en AERONÁUTICA GENERAL, del Departamento AERONÁUTICA, al de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (007-109), interino en la carga anexa el LABORATORIO DE AERONÁUTICA y en AERONÁUTICA GENERAL, en TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA – LABORATORIO DE AERODINÁMICA, del Departamento AERONÁUTICA y en el LABORATORIO DE ENSEÑANZA DE LA FÍSICA, del Departamento de FÍSICA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2017.

Art. 4º).- Solicitar al Sr. Rector apruebe la modificación de presupuesto en la Planta de Personal Docente de esta Unidad Académica, obrante como ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 5º).- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior.

Art. 6º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5-H.C.S-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 7º).- El Ing. Ángel Andrés GALEASSO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 8º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 9º).- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 10º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 11º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Aeronáutica y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 654 - H.C.D. - 2015.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES	REVISADO
	Mbi/
	
	AREA OPERATIVA

